



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Oficio No. 20611A000/1618/2015
Toluca de Lerdo, México,
28 de abril del 2015

CIUDADANA
ADRIANA LÓPEZ
P R E S E N T E

Con relación a la solicitud de información realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), identificada con el número de folio 00026/SAOPID/IP/2015, referente a que se le proporcione diversa información relativa a los trabajos de remodelación del Edificio del Centro de Servicios Administrativos en Ecatepec; al respecto atentamente me permito comunicarle lo siguiente.

Mediante la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 04 de marzo del dos mil quince, el Comité de Información de este Sector, expidió el acuerdo 01 CI/1ªSEO/2015, clasificando como información reservada, el expediente único de obra del contrato OP-06-0222 y su convenio modificatorio identificado con el número OP-07-0119/CU, relativos a la obra pública denominada "Modernización de la Infraestructura Estatal y Servicios Públicos (Obra Nueva, Cobertura Estatal, Varias (Crosa Ecatepec), Estado de México", así como toda la información relacionada con la obra señalada.

Lo anterior, toda vez que se hallan substanciándose los expedientes: a) 441/2014, radicado ante el Juzgado Primero de Distrito del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, relativo al juicio de amparo promovido por la empresa "Especialistas de Alto Nivel Apolo, S.A. de C.V." en contra de actos que le atribuye a la Secretaría del Agua y Obra Pública y a la Dirección General de Administración de Obra Pública del Gobierno del Estado de México; y, b) expediente 1179/2014 radicado en la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos, concerniente al juicio Contencioso Administrativo, promovido por la persona jurídica mencionada en contra de actos de esta Dependencia y otras. Por tanto, resulta indiscutible que en el caso que nos ocupa, la información solicitada puede causar daño o incluso alterar el proceso de investigación en los referidos procesos, pues como se ha mencionado, éstos aun no causan estado, sirviendo como fundamento la fracción VI del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TANIA MONSIVAIS BRAICOVICH
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y CONTRATOS DE OBRA
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO (SUPLENTE)

C.c.p. Tania Monsivais Braicovich.- Directora de Programación y Contratos de Obra.
Lic. Gemma Navarrete Sánchez.- Subdirectora de Concursos y Contratos.
Archivo.
HNM/TMB/GNS/hor